



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23042
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2084



ACUERDO DE CONCEJO N.º145-2023-CM/MDV

Végueta, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El expediente N°6284-2023 de fecha 06 de septiembre del 2023; Proveído N°3646-2023-GM/MDV de fecha 07 de septiembre del 2023; Memorando N°295-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 11 de septiembre del 2023; Informe N°0238-2023/SGSDYO/MDV de fecha 14 de noviembre del 2023; Informe N°01698-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 14 de noviembre del 2023; Memorándum N°6015-2023-GAF/MDV de fecha 15 de noviembre del 2023; Informe N°03575-2023-SGLMYCP/MDV de fecha 04 de octubre del 2023; Memorándum N°06393-2023-GAF/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N°1217-2023-GPP/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Memorándum N°606-2023-MDV/GM de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe Legal N°0390-2023-GAJ/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N°0405-2023-MDV/GM de fecha 06 de diciembre del 2023; Carta N°697-2023-SG/DMDV de fecha 06 de diciembre del 2023; Dictamen N°078-2023-CSP/MDV de fecha 12 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:
"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el:
Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente N°6284-2023, de fecha 06 de septiembre del 2023, suscrito por la magister Nancy Ayasta Pacheco, en calidad de directora de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado, quien "Solicitan donación de baldes de pinturas para mejorar los ambientes de nuestra institución con colores básicos como: 2 rojos, 2 amarillos, 2 azules y 2 blancos, pintura sintética para mejorar nuestra institución (...)"

Que, mediante Informe N°0238-2023/SGPS/MDV, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Programas Sociales, quien adjunta sus especificaciones técnicas para la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la institución educativa Inicial Mar Dorado - Végueta, señalando entre otros, "la justificación, descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 15 días una vez identificada la Orden de Compra. Plazo de Reposición, no mayor a 15 días. Forma de Pago, que se realizará de forma única. Conformidad, que deberá otorgarlo la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Végueta. Otras Penalidades, en caso de retraso injustificado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. Por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda". Asimismo, adjuntan su Informe Social N°0170-2023/YLCC/MDV, mediante el cual, señalan lo siguiente: "(...) Antecedentes: (...) solicitan Donación de Pinturas: 2 galones de pintura sintética color rojo, 2 galones de pintura sintética color amarillo, 2 galones de pintura sintética color Azul y 2 galones de pintura sintética color BLANCO. Esto con la finalidad de poder realizar el pintado del ambiente y de las llantas de la Institución Educativa Inicial. Asimismo, se hace conocer que dicho ambiente de la Institución se derrumbó el 02 de julio y, actualmente las clases se están realizando en el ambiente de Qaliwarma. Cabe mencionar, que dicha Institución no cuenta con recursos económicos, es por ello que hacen el pedido a la (Municipalidad Distrital de Végueta) para que le apoye con dicha solicitud (...) Objetivo: Poder realizar el pintado del ambiente y de las llantas de la Institución Educativa Inicial (...) Recomendaciones: El área de servicio social recomienda que es procedente dicho documento siendo beneficiario la población infantil de la Institución Educativa Mar Dorado (...)".

Que, mediante Memorándum N°6015-2023-GAF/MDV, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -a la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial-, realice un estudio de mercado para la adquisición para la donación de pinturas para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Végueta.

Que, mediante Informe N°03573-2023-SGLMyCP/MDV, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien hace de conocimiento que, "se ha realizado el estudio de mercado para la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la institución educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUaura - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



Que, mediante Memorandum N°0693-2023-GAF/MDV, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -al Gerente de Planificación y Presupuesto-, conforme al estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, "solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), referente a la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, (...)".

Que, mediante Informe N°1217-2023-GPP/MDV, con fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, por el monto Total de s/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles) (...)".

Que, mediante Memorandum N°0606-2023-MDV/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por la magister Nancy Ayasta Pacheco, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 390.00 -según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°0405-2023-MDV/GM de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de pintura para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por la magister Nancy Ayasta Pacheco, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo deberá elevarse al Pleno del Concejo Municipal donde informa para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que mediante Carta N°697-2023-SG/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrita por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la donación de pintura para el mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura Departamento de Lima, peticionado por la magister Nancy Ayasta Pacheco, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial Mar Dorado; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/ 390.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL